



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE
JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE. DIPUTADAS Y
DIPUTADOS: ITZEL FALLA URIBE,
CLARA PAOLA ROSALES MONTIEL,
SAMUEL DE JESUS LIZAMA
GASCA, HARRY GERARDO
RODRIGUEZ BOTELLO FIERRO,
ANGEL DAVID VALDEZ JIMENEZ,
MARIA ESTHER MAGADAN
ALONZO Y LARISSA ACOSTA
ESCALANTE. -----

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

En Sesión Ordinaria de esta H. Soberanía, celebrada el día 18 de octubre del año 2024, fue turnada a esta Comisión Permanente de Juventud, Cultura Física y Deporte, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se crea el Reconocimiento al Mérito Juvenil, "Efraín Calderón Lara" del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, suscrita por el diputado Samuel Lizama de Jesús Gasca, integrante de la fracción legislativa del Partido Morena, y con la adhesión de las Diputadas Maribel del Rosario Chuc Ayala, Clara Paola Rosales Montiel, Itzel Falla Uribe, María Esther Magadan Alonzo, Claudia Estefanía Baeza Martínez y el Diputado, José Julián Bustillos Medina, todos integrantes de esta LXIV Legislatura.

En tal virtud, en los trabajos de análisis y atención de la referida iniciativa, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, tomamos en consideración los siguientes,



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 2 de diciembre del año 2011, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el decreto número 459 por el que se expide la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán, dicha ley ha sido reformada en diversas ocasiones, siendo la última publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 05 de agosto de 2024.

SEGUNDO. En fecha 16 de octubre del año 2024, el diputado Samuel Lizama de Jesús Gasca presentó la citada iniciativa con proyecto de Decreto por el que se crea el Reconocimiento al Mérito Juvenil, "Efraín Calderón Lara" del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, dentro de la cual, en su exposición de motivos, señala:

"La juventud yucateca es uno de los principales activos de nuestro estado. Representan no solo el presente, sino el futuro de nuestra sociedad. En sus manos descansa la responsabilidad de continuar con el desarrollo social, económico, cultural y político de Yucatán. ..."

Es en ese contexto, que surge la necesidad de instituir un Reconocimiento al Mérito Juvenil, que visibilice, celebre y motive las contribuciones que la juventud realiza en beneficio del estado y su población.

Es significativo mencionar que históricamente, los movimientos juveniles han sido fundamentales para la transformación de las sociedades. En México, los jóvenes han sido protagonistas de eventos que marcaron el rumbo del país, desde la Revolución Mexicana hasta los movimientos estudiantiles y las nuevas olas de activismo social y político. La juventud tiene una capacidad inigualable para cuestionar su statu quo, proponer soluciones innovadoras y liderar acciones que pueden cambiar el rumbo de las comunidades. En el caso particular de Yucatán, no es la excepción. A lo largo de los años, los jóvenes yucatecos han sobresalido en distintos campos como el deporte, la ciencia, la cultura, la tecnología, la política y el emprendimiento social.



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

De acuerdo con el último censo poblacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), aproximadamente un cuarto de la población yucateca está compuesto por jóvenes entre los 15 y 29 años.

...

En ese sentido, el reconocimiento al mérito es un motor de motivación y una forma de visibilizar el esfuerzo y el talento de aquellos que, a menudo, trabajan en silencio por el bien común. En Yucatán, existen diversas distinciones en áreas como el servicio público, la educación, la cultura, pero no contamos con un galardón específicamente dirigido a los jóvenes. Instituir un Reconocimiento al Mérito Juvenil tendría como objetivo no solo premiar los logros individuales, sino también resaltar el valor de la juventud en la construcción de un mejor futuro para nuestro estado.

El Mérito Juvenil no se limita a éxitos académicos o profesionales; también abarca la superación de adversidades, la promoción de los valores como la solidaridad, el respeto a los derechos humanos y el impulso a proyectos comunitarios. Por lo tanto, es crucial que el reconocimiento incluya diversas categorías que reflejen la pluralidad de formas en las que la juventud puede contribuir al bienestar social...

De conformidad con lo anterior, dicho reconocimiento recibirá el nombre de "Mérito Juvenil, Efraín Calderón Lara", quien a los 50 años de su asesinato se le reconoce como un joven personaje histórico de nuestro Estado que luchó por la justicia laboral y la democracia sindical en Yucatán."

TERCERO. Como se ha mencionado con anterioridad, en Sesión Ordinaria de Pleno de este H. Congreso del Estado de Yucatán, celebrada el día 18 de octubre del año 2024, fue turnada la iniciativa antes mencionada a la Comisión de Juventud, Cultura Física y Deporte para su estudio y dictamen; misma que fue distribuida oportunamente en sesión de trabajo de la citada Comisión Permanente en fecha 14 de noviembre de ese año para mejor conocimiento del tema por parte de quienes integran este cuerpo colegiado.



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

En ese contexto, con base en los antecedentes mencionados, las diputadas y los diputados que integramos esta Comisión Permanente, procedemos a emitir el dictamen respectivo, al tenor de las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El presente dictamen encuentra sustento normativo en lo dispuesto por el artículo 30 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, toda vez que dicha disposición faculta al H. Congreso del Estado para dar, interpretar y derogar Leyes y Decretos. Asimismo, con fundamento en el artículo 43, fracción XVI, inciso a) de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Comisión Permanente de Juventud, Cultura Física y Deporte tiene competencia para estudiar, analizar y dictaminar sobre los temas relativos a la juventud y su relación con temas culturales que fomenten su desarrollo integral haciéndoles partícipes activamente.

SEGUNDA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo Primero, dispone y reconoce los derechos humanos de todas las personas en el Estado Mexicano; asimismo, prevé que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias tengan la obligación de promover, respetar, proteger y garantizarlos; con base a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Con base a lo anterior, es evidente que las personas gozan de derechos sociales y culturales que deben ser fomentados mediante constructos legales que permitan su materialización en los sectores de la sociedad. Para el caso que nos



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

ocupa, se trata de emitir actos parlamentarios que impacten benéficamente en las juventudes.

El universo de personas entre 15 y 29 años de edad en nuestro país, según datos recientes¹, indican que, hasta el primer trimestre del año anterior, este sector social representaba un 23.8% del total de la población mexicana, siendo esto 31 millones de jóvenes dentro de ese rango de edad. La cifra representó 23.8 % del total de la población (129.7 millones): 51.1 % correspondió a mujeres y 48.9 %, a hombres.

Los datos expresados, expresan que las y los jóvenes en nuestra nación ocupan un lugar importante que debe contar con elementos que abonen a su desarrollo, protección y cuidado; pero también, vinculado en toda actividad que pueda visibilizar sus acciones, actividades y logros.

TERCERA. En el tema, no pasan desapercibidas las últimas reformas a nivel Constitucional que, debido a la importancia de las juventudes en nuestra nación, han sido pieza fundamental para acrecentar los derechos sustantivos alrededor de ese sector social.

En tal sentido, a la fecha el texto de la Carta Magna prevé que las y los jóvenes cuenten con garantías en el ejercicio de sus derechos salud, desarrollo personal y social, trabajo y acceso a programas que permiten su bienestar. Por citar alguna de ellas, la del año 2020, que reformó el Artículo Cuarto Constitucional que estableció la obligación del Estado Mexicano a fin de promover su desarrollo integral

¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_JUV24.pdf



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

a mediante políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión social y económica.

Más recientemente, la histórica reforma que impactó el texto del Artículo 123 Constitucional para que las y los jóvenes en México cuenten con un programa de apoyo económico mensual que les permita superar la desigualdad y cuenten con un ingreso que los incluya en la vida económica del país. Como nunca antes, el Estado ha permitido que las juventudes cuenten con herramientas para alcanzar la superación y hacerlos la base de nuestras presentes y futuras generaciones.

CUARTA. Ahora bien, la comisión dictaminadora, como garante por materia de los derechos de las juventudes, hemos tomado en cuenta que la iniciativa que da origen al presente dictamen, versa sobre la necesidad de, a través del trabajo legislativo, crear un reconocimiento que focalice aquellas personas jóvenes que se hayan destacado por sus acciones individuales o colectivas y que éstas hayan generado bienestar social.

Como vemos, el dictamen que se construye pretende integrar al ámbito local un nuevo reconocimiento cuyo objetivo sea, precisamente, otorgarlo a la persona que pertenezca a la juventud y que ostente los méritos en su actuar para ser acreedor al reconocimiento parlamentario.

La creación del reconocimiento, contempla que la persona postulada pueda ser galardonada por sus méritos en campos como el *académico, el deportivo, el cultural, el social e incluso la innovación y el emprendimiento*; siendo estas áreas que revisten gran importancia en la vida de nuestra entidad por su relación con el bienestar y el crecimiento económico y social.



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Para alcanzar tal fin, quienes integramos esta instancia de debate legislativo, compartimos las ideas y los argumentos del diputado iniciador, ya que las y los jóvenes del país, gozan de vanguardismo, innovación y son herederos de una cultura que ha crecido indiscutiblemente por el empuje de las juventudes a lo largo de los años. Ser joven, es un aliciente para generar y transformar el entorno de muchos sectores, ya que su participación ha sido fundamental para la construcción de una generación más inclusiva y interesada en los asuntos de la vida pública y sus instituciones.

Las y los jóvenes, hoy tienen espacios no solamente en el ámbito público, sino que muchos de ellos son líderes, emprendedores, activistas y fomentan los valores que nos identifican como mexicanas y mexicanos; en el particular caso, las y los jóvenes yucatecos forman parte de un baluarte social que necesita ser exaltado y visibilizado por el poder público. De ahí la importancia de seguir avanzando en temáticas que los pongan en el centro de la discusión pública.

QUINTA. La creación de este reconocimiento legislativo, se concibe bajo el nombre de un personaje toral en la vida estudiantil universitaria en nuestra entidad, cuya lucha en favor de mejores condiciones sociales, laborales y sindicales se volvió un hito en las páginas, por ello, la comisión dictaminadora acuerda que su creación ostente el nombre de Efraín Calderón Lara, también conocido como el “Charras” quien fuera un ícono progresista en el año de 1974; tristemente, la historia no recuerda que le fue arrebatada la vida por alzar la voz en favor del sindicalismo libre. Su juventud lo llevó a fomentar ideales de modernidad y ha sido inspiración para muchas generaciones de yucatecos.

De ahí que este dictamen cree el Reconocimiento al Mérito Juvenil, “Efraín Calderón Lara” del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, el cual se entregará



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

a la persona que se distinga por su trayectoria o sus aportaciones en temas académicos, deportivos, culturales, sociales, innovación y emprendimiento en beneficio de la sociedad yucateca y del desarrollo y crecimiento en la entidad. El reconocimiento citado, se entregará por los integrantes de la Mesa Directiva en Sesión Solemne en el mes de septiembre de cada año, en el marco del Día Nacional de la Juventud Mexicana.

La Comisión de Postulación, estará integrada por cinco legisladoras o legisladores, con el carácter, uno de ellos, de presidenta o presidente, una vicepresidenta o vicepresidente y dos secretarias o secretarios y dos diputadas o diputados quienes ocuparán las vocalías del órgano legislativo.

La Comisión de Postulación emitirá una convocatoria dirigida a los poderes públicos locales; a las instituciones de educación media superior y superior públicas o privadas; organizaciones sociales y culturales; medios de comunicación y sociedad civil en general, con la finalidad de que realicen las propuestas. Dicha convocatoria deberá ser aprobada por el Pleno del Congreso del Estado.

El Reconocimiento al Mérito Juvenil, "Efraín Calderón Lara" del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, se une a la Medalla y a los diversos reconocimientos que actualmente entrega este poder público; por primera vez, se crea un galardón dirigido a las juventudes yucatecas, ello, para visibilizar su acciones y actividades en favor de nuestro Yucatán y su desarrollo.

SEXTA. Por los razonamientos anteriormente expuestos, esta comisión dictaminadora da su aval para la creación de este nuevo reconocimiento que engloba y resalta un esfuerzo legislativo para seguir avanzando en la materialización de los derechos de las y los jóvenes en nuestra localidad y nuestra



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

nación, así como mantener el camino legislativo en aras de impulsar, reconocer y fomentar los derechos humanos de las juventudes en todos los ámbitos culturales y sociales.

Por lo que, con fundamento en el artículo 30, fracción V de la Constitución Política; los artículos 18, 43, fracción XVI, inciso a) de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 71, fracción II del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos los ordenamientos del Estado de Yucatán, nos permitimos someter a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado, el siguiente proyecto de,



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

DECRETO

Por el que se crea el Reconocimiento “Efraín Calderón Lara del Honorable Congreso del Estado de Yucatán”

Artículo primero. Se crea el Reconocimiento “Efraín Calderón Lara del Honorable Congreso del Estado de Yucatán”, para reconocer y premiar a las y los jóvenes yucatecos que se hayan distinguido por su trayectoria o sus aportaciones en los ámbitos académico, deportivo, cultural, social, la innovación y el emprendimiento pongan en alto a la entidad, así como por la generación de bienestar, desarrollo y crecimiento socioeconómico del Estado de Yucatán.

Artículo segundo. El Congreso del Estado, en el mes de septiembre designará una comisión de postulación integrada por cinco legisladoras o legisladores propuestos mediante acuerdo que emita la Junta de Gobierno y Coordinación Política, mismo que deberá aprobarse por el Pleno de la legislatura por mayoría absoluta de sus integrantes.

Las y los legisladores que integren la comisión de postulación ocuparán sus cargos dentro del órgano legislativo durante los tres años de la legislatura.

Artículo tercero. La comisión de postulación estará integrada por:

- I. Presidencia
- II. Vicepresidencia
- III. Dos secretarías
- IV. Una vocalía

La comisión de postulación y sus integrantes tendrán las obligaciones y facultades que señalen la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, su reglamento y lo previsto en este Decreto.

Artículo cuarto. La comisión de postulación deberá:

- I. Elaborar y turnar a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado la convocatoria dirigida a los poderes públicos locales, instituciones



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

académicas de educación media superior y superior, públicas o privadas, a las organizaciones sociales y culturales, medios de comunicación, a la sociedad civil organizada y, en general, a toda la sociedad yucateca, a efecto de que hagan las propuestas de candidatas y candidatos jóvenes, que cumplan los requisitos de la convocatoria y que consideren merecedores al reconocimiento.

- II. Estudiar y analizar las propuestas que hayan sido remitidas a su conocimiento, en los términos que señale la convocatoria.
- III. Aprobar el dictamen que contenga el nombre de la persona que consideren para recibir el reconocimiento y turnarlo a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado para la aprobación del Pleno en Sesión Solemne.
- IV. Enterar, a la persona que haya sido designada como beneficiaria del reconocimiento.

Artículo quinto. La convocatoria, deberá contener los requisitos y los plazos para presentar las postulaciones y deberá publicarse en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y en los medios de comunicación oficiales del Poder Legislativo y, en al menos, un medio de comunicación de mayor circulación.

Artículo sexto. El Reconocimiento "Efraín Calderón Lara del Honorable Congreso del Estado de Yucatán", será otorgado por quien presida la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, en conjunto con los representantes de los poderes públicos del Estado, en la Sesión Solemne que para tal fin se celebre en el mes de septiembre de cada año, en el marco del Día Nacional de la Juventud Mexicana.

Artículo séptimo. El reconocimiento deberá estar suscrito por las y los integrantes de la Mesa Directiva.

Transitorios

Entrada en vigor

Artículo primero. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Convocatoria 2025

Artículo segundo. Para la entrega del Reconocimiento “Efraín Calderón Lara del Honorable Congreso del Estado de Yucatán”, correspondiente al año 2025, por única ocasión, la convocatoria correspondiente se expedirá en el mes de octubre del año en curso, entregándose dicho reconocimiento a más tardar en el mes de diciembre del propio año.

DADO EN LA “SALA DE USOS MÚLTIPLES MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

COMISIÓN PERMANENTE DE JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE




CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTA	 DIP. ITZEL FALLA URIBE.		
VICEPRESIDENTA	 DIP. CLARA PAOLA ROSALES MONTIEL.		

(Firmas manuscritas adicionales)



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
SECRETARIO	 DIP. SAMUEL DE JESÚS LIZAMA GASCA.		
SECRETARIO	 DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO.		
VOCAL	 DIP. ÁNGEL DAVID VALDEZ JIMÉNEZ.		
VOCAL	 DIP. MARIA ESTHER MAGADÁN ALONZO.		

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL DICTAMEN POR EL QUE SE CREA EL RECONOCIMIENTO "EFRAÍN CALDERÓN LARA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN".





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VOCAL	 DIP. LARISSA ACOSTA ESCALANTE.		

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL DICTAMEN POR EL QUE SE CREA EL RECONOCIMIENTO "EFRAÍN CALDERÓN LARA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN".